

ENTRE PREPARATIVOS Y CONTRATIEMPOS. GESTIÓN DEL CABILDO DE TRUJILLO EN LOS RITUALES DE PODER (1735-1748)

Between preparations and setbacks. Management of the Trujillo Cabildo in the power rituals (1735-1748)

Kevin Elver Sánchez León *

<https://orcid.org/0009-0000-9962-9893>

kevinsanchezleon25@gmail.com

RESUMEN:

En el presente artículo se analiza la gestión efectuada por el cabildo trujillano en los rituales del poder desarrollados entre 1735 y 1748. Se estudiaron tres ceremonias representativas: la entrada del virrey Marqués de Villagarcía a Trujillo (1735), las reales exequias de Felipe V (1747) y la jura real de Fernando VI (1748). En cada una se examinan las diligencias y medidas adoptadas por las autoridades locales para afrontar los contratiempos surgidos durante su organización y ejecución. La investigación se sustenta en un análisis crítico de fuentes primarias del Archivo Regional de La Libertad, particularmente las actas de sesiones del cabildo, que revelan los debates y discusiones entre los dirigentes políticos, quienes lograron articular decisiones y soluciones colectivas que garantizaron la continuidad de los rituales. El estudio se inscribe en la historia política, social y cultural del virreinato, destacando a Trujillo como un centro administrativo y simbólico clave del norte peruano, cuya activa vida ceremonial proyectó su influencia y reafirmó su posición dentro del mapa del poder virreinal. Finalmente se puede concluir que las discusiones evidencian la capacidad del ayuntamiento para resolver problemas económicos, logísticos y protocolares, confirmando la funcionalidad de la corporación como un cuerpo político.

PALABRAS CLAVE: Trujillo; Rituales del poder; Entrada virreinal; Exequias reales; Jura real.

ABSTRACT:

This article analyzes the management carried out by the Trujillo city council in the power rituals performed between 1735 and 1748. Three representative ceremonies are examined: the entry of Viceroy Marqués de Villagarcía into Trujillo (1735), the royal funerals of Philip V (1747), and the royal oath of Ferdinand VI (1748). In each case explores the procedures and measures adopted by local authorities to address the difficulties that arose during their organization and execution. The research is based on a critical analysis of primary sources from the Regional Archive of La Libertad, particularly the minutes of the city council sessions, which reveal the debates and discussions among political leaders who managed to reach collective decisions and solutions that ensured the continuity of the rituals. The study is framed within the political, social, and cultural history of the Viceroyalty, highlighting

* Historiador por la Universidad Nacional de Trujillo.

Trujillo as a key administrative and symbolic center in northern Peru, whose active ceremonial life projected its influence and reaffirmed its position within the viceregal power network. Finally, it can be concluded that these discussions demonstrate the council's capacity to resolve economic, logistical, and protocol-related problems, confirming the institution's functionality as a political body.

KEYWORDS: Trujillo; power rituals; viceregal entry; royal funeral; royal oath.

1. INTRODUCCIÓN¹

Durante la época colonial se puede identificar la realización de «rituales del poder», entendidas como ceremonias oficiales (Ortemberg, 2012). Organizados por la Corona española, se celebraron en todos sus dominios —desde la península ibérica hasta los territorios ultramarinos— a lo largo de los siglos de control imperial. No obstante, fueron también eventos que trascendieron el tiempo, ya que muchas de las festividades desarrolladas durante la temprana república peruana tuvieron su origen en la época colonial. Esto evidencia continuidades y cambios que fueron adaptados al contexto político de cada periodo. Estos rituales, así como las disposiciones adoptadas por los cabildantes en torno a ellos, deben comprenderse dentro de su propio contexto histórico.

En el imperio español se concibieron los rituales del poder como una forma efectiva de propaganda que tenía como protagonista al rey, algún miembro de la realeza o al virrey (este último en referencia a los dominios fuera de la península ibérica). Su desarrollo se circunscribió como un método que aplicó la realeza para justificar su poder sobre sus vasallos, pero sin aislarlos del mundo imperial: con los rituales se trató de integrar a los súbditos a la esfera social privilegiada (realeza y nobleza)². Para ello se estilaba celebrar, por días

¹ Este artículo forma parte del segundo capítulo de la tesis para optar el título profesional de Licenciado en Historia en la Universidad Nacional de Trujillo en 2025, nombrada: *Los rituales del poder en la ciudad de Trujillo después del terremoto de 1759. Continuidades y cambios (1735-1776)*. Respecto a la nominación “rituales del poder”, el concepto se tomó del historiador argentino Pablo Ortemberg (2012), quien usó dicho término para el caso limeño, en su investigación antropológica-histórica la aplicó para analizar las festividades reales y virreinales en diferentes contextos, donde se presentaban peripecias y las autoridades coloniales gestionaban para sacar adelante el respectivo ceremonial con tinte político.

² Daisy Rípodas señaló que la monarquía española promovió los rituales del poder como medio para legitimar su derecho divino, sustentado en la idea —defendida por tratadistas como Francisco Suárez— de que el poder provenía de Dios, pero era conferido por la comunidad al monarca, lo que explica la participación activa de la sociedad en estas ceremonias (Rípodas, 2016, p. 242).

o semanas, fiestas en las que participaba el pueblo tras la realización del ritual político oficial (llámese jura o proclamación real, nacimiento o matrimonio de algún miembro de la realeza, entrada virreinal u obispal a la urbe o alguna otra ceremonia de la misma índole) siguiendo un determinado protocolo.

Para el presente artículo, el enfoque está direccionado a lo ocurrido en el virreinato, donde el rey y el virrey tenían el protagonismo de los rituales al ser autoridades supremas. Además, dichos personajes fueron “portadores de una particular geografía del poder que produce diferentes tipos de «centros» y diferentes tipos de «distancias»: espaciales, urbanísticas, políticas, sociales, culturales y económicas” (Ortemberg, 2012, p. 21). Este fragmento invita a reflexionar lo que acarreaba la realización de un ritual, con implicancia en varios ámbitos de la sociedad, en distintos espacios que el vasto imperio español ocupó en el mundo.

El planteamiento de Ortemberg será usado para conocer cómo estas dos variables («centros» y «distancias») gravitaron sobre Trujillo, teniendo en cuenta que, para el segundo tercio del siglo XVIII, la ciudad se había posicionado como un núcleo fundamental dentro de la geopolítica del Perú. Asimismo, la distancia respecto a la metrópoli y a la capital (Ciudad de los Reyes) jugaron un papel trascendental en el devenir de los rituales del poder. Con ello, se busca reconstruir la experiencia que los habitantes de la ciudad de Trujillo vivieron en torno a tres celebraciones: la entrada del virrey marqués de Villagarcía en 1735, las reales exequias de Felipe V en 1747, y la jura real de Fernando VI en 1748.

2. TRUJILLO EN EL SIGLO XVIII

Desde los inicios del siglo XVIII, la ciudad de Trujillo afrontaba muchas peripecias. El fenómeno de El Niño se hizo presente en 1701, 1720 y 1728, con lluvias torrenciales que afectaron enormemente la infraestructura urbana. El 6 de enero 1725 se sumó un terremoto a la lista de calamidades; debido a la fecha, fue denominado como el Temblor del día de los Reyes. Este sismo “maltrató sus edificios, causando algunos estragos, los que prontamente se repararon” (Feijoó de Sosa, 1763, p. 140).

Asimismo, internamente la ciudad venía sufriendo de humedades dentro de la traza urbana en dirección a la puerta de Mansiche. Desde 1722 se había identificado esta situación a través de testimonios, como el del obispo Mimbela, quien solicitó 500 pesos al Superior Gobierno para hacer unas

reparaciones en la muralla y en las viviendas arruinadas; sin embargo, el deterioro se había triplicado para 1746 (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 203v.-205v.). Por ello, en dicho año, vecinos y religiosos alzaron su voz de protesta para que las autoridades tomaran acciones, debido a las afectaciones en sus casas y sacras edificaciones. Ante ello, estos aplicaron como solución económica el prorrateo “para reparar la muralla, los baluartes, limpiar la zanja y erigir puentes para no frenar el comercio”, con tal de prevenir las posibles pestes que era de gran preocupación para la sociedad porque las humedades generarían enfermedades (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 209r.). En ese convulso contexto, las autoridades debieron de gestionar los rituales del poder en las calles.

3. ENTRADA DEL VIRREY MARQUÉS DE VILLAGARCÍA A TRUJILLO (1735)

Antonio José de Mendoza Caamaño y Sotomayor nació el 13 de marzo de 1667 en la localidad segoviana de Vegas de Matute. Mendoza descendía de una familia noble, por ello sirvió a Carlos II como menino, permitiéndole acumular una serie de títulos nobiliarios (tercer Marqués de Villagarcía, Vizconde de Barrantes, Conde de Monroy y de Cusano, Señor de Vista Alegre, Ruvianes, Lamas, Fuentes, Valdesar y Villanasur). Se casó con la dama extremeña Clara Benita de Monroy y Barrionuevo el 15 de febrero de 1694, con quien tuvo 8 hijos, de los cuales sólo 3 sobrevivieron (Martín, 2009, p. 155).

Toda la trayectoria adquirida por Antonio José de Mendoza a lo largo del tiempo le fue compensada el 16 de diciembre de 1734, cuando el rey Felipe V lo eligió para ser virrey del Perú (Martín, 2009, p. 155). Su nombramiento constituyó el pináculo de la experiencia política y militar que obtuvo dentro de la corte española. Posteriormente, fue necesario realizar los preparativos del viaje hacia las Indias, concretamente a Lima, aunque para ello primero debía pasar por una serie de ciudades y peripecias en su recorrido.

Mendoza Caamaño debió partir desde la península ibérica rumbo a América para ocupar el cargo virreinal, si bien, en un inicio, no aceptó la idea de gobernar en Perú dada su avanzada edad (67 años). La insistencia del rey Felipe V le hizo cambiar de parecer, llegando a entusiasmarse por el proyecto político que le fue encargado. Tal fue así que “preparó los objetos personales necesarios para su nueva vida, dejó ordenadas las administraciones

patrimoniales y organizó el séquito que debía acompañarle” (Martín, 2009, p. 155).

Dentro de la ruta empleada por el recién nombrado virrey debía realizar una escala inevitable por la ciudad de Trujillo. Bajo ese contexto, la noticia del nombramiento del nuevo gobernante fue transmitida en la sesión de cabildo del 4 de octubre de 1735. Don Antonio de Echeverz y Gonzales, corregidor de Trujillo, comunicó dicha información ante los demás cabildantes, tras recibir una carta del virrey José de Armendáriz y Perurena, marqués de Castelfuerte (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], f. 144r.).

En las sesiones de cabildo del 4 y 18 de octubre de 1735, el virrey Armendáriz instó a la institución edil de Trujillo a realizar los preparativos necesarios para que el flamante gobernante pudiera realizar un óptimo viaje. Para ello, debían cumplir con el siguiente itinerario: 1. Estar aptas “las [rama]das y [h]ospicios acostumbrados para su transporte”, 2. Gestionar el recibimiento a Antonio José de Mendoza en su jurisdicción, y 3. Brindar el “transp[orte] [de] esta ciudad [de Trujillo] a la de los Reyes”. Todo ello debió ser coordinado en las sucesivas asambleas entre los dirigentes políticos de turno, encabezados por el corregidor don Antonio de Echeverz y Gonzales, los alcaldes ordinarios (don Antonio de Iturriaga y don Fermín Cayetano Gonzales) y demás regidores (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], ff. 144r.-144v.).

Para abril de 1735, Villagarcía realizó el primer tramo de su larga trayectoria, dirigiéndose hacia Cádiz acompañado de su séquito y de su segundo hijo Mauro Fernando (mapa 1). Por causa de las continuas lluvias y los malos caminos, su llegada al puerto andaluz se retrasó hasta el 10 de mayo. Al llegar a Cádiz, la situación se tornó más complicada para la comitiva virreinal, puesto que tuvo que esperar 18 días para que las embarcaciones *El Conquistador* y *El Incendio* se encontrasen listas para partir. Finalmente, el 28 de ese mes levó anclas la primera nave, capitaneada por Francisco de Liaño, enrumbando hacia Lima. El viaje transatlántico duró 43 jornadas, llegando sin contratiempos a Cartagena de Indias. En dicho puerto americano descansaron, para luego enrumbar el 25 de julio de 1735 hacia el sur del continente. Sucedieron algunos percances, como el encallamiento de *El Conquistador* en el bajío de las Tortugas, aunque la situación fue controlada por el capitán Liaño permitiendo seguir navegando. El 4 de agosto arribaron a Portobelo, en Panamá. En este puerto tuvieron que esperar la llegada de la

Almiranta, nave de la Armada Real de las Indias –capitaneados por el comandante general Jacinto de Seguro–, para que los transportase al Perú, reanudando su travesía el 4 de septiembre. El primer puerto del norte del virreinato del Perú al que arribaba toda dignidad era Paita, pero las condiciones climáticas y atmosféricas ocasionaron la demora de la llegada virreinal hasta el 21 de noviembre de 1735. En el cálculo del séquito no estaba contemplado tal retraso, por eso apenas pudieron gestionar los víveres que disponían (Martín, 2009, p. 155).

Desde Paita, el transporte del virrey hasta Trujillo se realizó por tierra, llevándolo sobre literas, aunque se ha detectado en fuentes documentales que las autoridades trujillanas tuvieron que sortear una serie de peripecias en el camino relacionadas a la logística y al presupuesto, estando ambas situaciones complementadas. Para atender lo primero, se estilaba enviar un embajador; dicha labor recaía usualmente en el alférez real, para que acompañase a la dignidad virreinal en su «peregrinaje político» por las tierras norteñas, desde Paita hasta la ciudad de Trujillo. El dilema de enviar un embajador a Paita para que se encontrase con el Marqués de Villagarcía generó un revuelo entre los cabildantes, dado que, para ellos, no existía una persona idónea. Ante ello, el 18 de octubre de 1735 los alcaldes ordinarios, don Antonio de Iturriaga y don Fermín Cayetano Gonzales de Matos propusieron al Gobernador de Armas, don Juan Joseph de Herrera y Zarzosa, regidor y alcalde provincial de la Santa Hermandad, dado que se encontraba apto para hospedar al virrey en su hacienda localizada en el valle de Chicama (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], f. 144v.).

Por otra parte, los alcaldes ordinarios postularon al sargento mayor, don Joseph Merino de Heredia y Sasaga. Sin embargo, su candidatura fue descartada inmediatamente, ya que el propio vecino reportó que no podría gestionar la tarea encomendada dada la prontitud del arribo del flamante gobernante –precisamente Mendoza Caamaño ya se había enrumbado desde Portobelo con destino a Paita. Otra razón para descartar a Merino de Heredia fue por iniciativa de algunos cabildantes (don Pedro Gonzales de Noriega y don Joseph Lino Queri) quienes no concebían que el trabajo fuera ejecutado por una persona que no pertenecía al círculo edil; sostenían que era “extraño y no haberse visto en esta dicha ciudad fuese persona de fuera [del cabildo]” para hacer tal labor simbólica (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], f. 144v.).

A partir de este caso se puede observar una clara manifestación del poder del cuerpo edil. Existía un carácter político formado y formalizado en respetar las funciones y desempeños de cada miembro de la institución municipal, a pesar de la demora en encontrar una pronta solución.

Sin embargo, la situación era tan complicada que, después de una serie de debates entre los cabildantes, se decidió elegir a Merino de Heredia. Se decantaron por el sargento por dos razones: disponía del caudal económico necesario para tal empresa diplomática y, por otro lado, el alférez real era un menor de edad. Como primera medida, Merino tuvo que partir inmediatamente al pueblo de Guadalupe, como era costumbre, para encontrarse con la dignidad virreinal y acompañarlo en su trayectoria hacia Trujillo. El cabildo trujillano agradeció a Merino de Heredia “por el favor y alivio que hace y le resulta a esta ciudad” al llevar a cabo una tarea simbólica dentro del *corpus* del ritual político (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], ff. 146r.-147r.).

Subsanada la cuestión del embajador, tocaba discutir era el tema del hospicio –también llamado ramada– para el virrey. Siguiendo las costumbres ritualistas, el obispo de turno era el encargado de brindar alojamiento a la autoridad en su paso por la ciudad de Trujillo; en aquel momento, dicho cargo recaía en Jaime de Mimbela. Si bien este realizó el respectivo hospicio al virrey saliente, marqués de Castelfuerte, se excusó de efectuarlo para el marqués de Villagarcía, debido a que el palacio arzobispal se encontraba maltratado infraestructuralmente, haciendo caso omiso al pedido de los señores cabildantes (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], ff. 145r.-146v., 148v.).

Desvelada la problemática de las ramadas, los señores cabildantes tuvieron que gestionar una solución apropiada. En las actas de sesiones de cabildo del 18 y 22 de octubre de 1735, se observó que las autoridades usaron dinero propio y rentas de la ciudad como un salvoconducto, desembolsándose 2000 pesos de a ocho reales de dichas arcas fiscales al corregidor don Antonio de Echeverz y Gonzales, quien administraría el dinero. Esa medida fue considerada excepcional, posiblemente por la prontitud de celebrarse el ritual del poder. Esto se deduce por el testimonio del regidor don Pedro de Noriega, quien mencionó que, anteriormente, durante el recibimiento del virrey Marqués de Castelfuerte no se desembolsó dinero alguno al corregidor de aquel entonces, don Miguel de la Villa. Por su parte, el 22 de octubre, los alcaldes ordinarios, don Fermín Cayetano Gonzales de Matos y don Antonio

de Iturriaga, se comprometieron a financiar “los fuegos” que servirían en la entrada del virrey (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], ff. 146v.-148v.).

Por otra parte, existe una carta que data del 5 de diciembre de 1735, en la que se informaba sobre la bienvenida al virrey Mendoza Caamaño que realizó el embajador, don Joseph Merino de Heredia y Sasaga. Cinco días después, los señores cabildantes acordaron unánimemente que “salga este Ylustre Cavildo a cavallo, con las demas Personas vecinas de esta ciudad que se combidaran por un Señor Capítular asta la acequia nombrada Mochica como a sido costumbre en los resevimientos de los Señores Virreyes” (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], ff. 150r.-150v.).

En la acequia Mochica confluyeron todas las autoridades para dar el recibimiento respectivo a Mendoza Caamaño. Tras esto, se dirigieron todos a la sala del ayuntamiento, lugar en donde el embajador interino Merino de Heredia entregó una carta al cabildo escrita por el nuevo virrey Marqués de Villagarcía. En la misiva fechada el 10 de diciembre de 1735, agradeció a la ciudad de Trujillo por cumplir con una plausible y digna entrada a esa parte del territorio imperial, tomando acciones desde la noticia de su arribo hasta el propio recibimiento en la urbe norteña. Ello evidenció cómo las autoridades gestionaron de forma fructífera la celebración del ritual, con la competencia y con las facultades necesarias. En retribución a lo demostrado por Trujillo, el virrey se comprometió a ayudar a la ciudad cuando fuera necesario, “en todas las ocasiones que pueda contribuir a su veneficio Dios os guarde Señora [roto] S. Santa Guadalupe” (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 13 [1721-1737], ff. 151r.-151v.). Inevitablemente, el virrey tuvo que partir de Trujillo hacia su destino final, la Ciudad de los Reyes, llegando a la capital virreinal el 3 de enero de 1736, aunque la entrada oficial, con toda la fastuosidad que ofreció el cabildo limeño, se llevó a cabo el 7 de enero, poniendo fin a su largo periplo desde Madrid hasta Lima (Martín, 2009, p. 155).

El viaje y la entrada del virrey Marqués de Villagarcía a Trujillo pueden interpretarse como un ritual que articuló los centros y distancias del poder virreinal. Más que un simple desplazamiento, este recorrido constituyó una procesión política que reafirmó la soberanía monárquica en los márgenes del imperio. En este contexto, Trujillo se configuró como un centro intermedio de legitimación del poder, donde el cabildo y las élites locales reprodujeron y adaptaron los modelos ceremoniales. Las diligencias emprendidas —la

elección del embajador, los gastos suntuarios, el hospedaje y la recepción pública— revelan tanto la participación activa del gobierno municipal en la escenificación del poder como la dimensión política y económica de estos rituales, mediante los cuales la ciudad proyectó su lealtad y buscó afirmarse dentro de la jerarquía imperial.

4. TRUJILLO Y LAS REALES EXEQUIAS DE FELIPE V (1747)

Felipe V, duque de Anjou, fue el primer monarca español de la dinastía francesa de los Borbón; nació en Versalles (19 de diciembre de 1683). La irrupción de los Borbón en España fue consecuencia de la imposibilidad de Carlos II de Habsburgo de dejar un heredero al trono, desencadenando una guerra de sucesión entre las cortes europeas por hacerse del vasto imperio español, que concluyó con Felipe coronándose como nuevo rey.

Durante su vida, Felipe V sufrió de comportamientos erráticos y padeció de varias enfermedades, como los “vapores en los sesos”, lo cual desencadenó en su abdicación a la corona española en 1724 a favor de su hijo Luis. No obstante, el fallecimiento prematuro de Luis ocasionó que Felipe V volviera a ocupar el trono, convirtiéndose en el rey que más tiempo gobernó en la monarquía española (Lynch, 2005, p. 295; López, 2009, pp. 136-138).

El prolongado reinado de Felipe V finalizó con su fallecimiento, el 9 de julio de 1746. La noticia de su deceso llegó al cabildo trujillano el 20 de marzo de 1747 a través de un pliego del rey Fernando VI (conformado por dos documentos que datan del 31 de julio de 1746, del Palacio del Buen Retiro, Madrid) y por una carta del virrey Conde de Superunda (28 de febrero de 1747, Lima) (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], f. 231r.). La recepción de dicha noticia permite escudriñar sobre el manejo de este acontecimiento por parte de los políticos de turno.

Para el 20 de marzo de 1747, los señores cabildantes fueron los primeros en conocer de “la cenciblissima fatalidad de la muerte de [...] Don Phelipe 5^o”. Posteriormente se delegó a don Thomas Francisco Coronel y Bazán (alcalde ordinario) y a don Pedro Gonzales de Noriega (regidor decano) para que transmitiesen la funesta noticia al obispo de la diócesis. Asimismo, el procurador general don Pedro Lorenzo de Perea tuvo la responsabilidad de comunicar a los reverendos padres prelados de las religiones lo acontecido. Finalmente, el resto de la sociedad —a través de un cabildo abierto— recibió la noticia de la defunción de Felipe V, concretamente el día de la Santa Pascua

de Resurrección (4 de abril de 1747) (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 231v.-232r.). Esto permite observar el patrón establecido y diferenciado en la estructura social propia del Antiguo Régimen.

Tras la divulgación de este suceso, las autoridades políticas se encargaron de determinar el protocolo a seguir para las reales exequias. Las actas de sesiones son claras, al señalar y reiterar a la Real Cédula del 22 de marzo de 1693 como una guía, ya que era un documento donde se detalla la disposición y las actividades a realizar por la ciudad en las honras fúnebres (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], f. 231v.).

La citada Real Cédula, expedida por Carlos II, estableció que, tras el fallecimiento de dignidades reales, los hombres de las Indias debían vestir “capas largas y faldas caídas hasta los pies hasta el día de las honras fúnebres”, mientras que las mujeres, “monjiles de bayeta en invierno y de lanilla en verano, con tocas y mantos delgados... hasta el día del funeral”. Otra estipulación fue que “no se permita luto a las familias de los vasallos... pues ya es bastante el luto de sus amos”. Incluso en materia estética urbanística se prohibió “vestir de luto las paredes de las iglesias, ni los bancos de ellas, sino solamente el pavimento que ocupa el féretro y esté rodeado de doce hachas o cirios con cuatro velas”. Finalmente se fijó un tiempo determinado de luto: seis meses (Muro, 1980, p. 29).

En sintonía, el virrey Conde de Superunda citó, en una carta, a la Real Cédula de 1693, para advertir a la urbe que deberían hacer “las demostraciones que en tan grande dolor, corresponden, en las Iglesias de esta ciudad y en las de los lugares de su distrito, poniéndose el debido luto, todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes en señal de duelo” (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], f. 231v.).

Aplicar la teoría del protocolo (Real Cédula) distaba, en demasía, de la realidad a practicar en las reales exequias, ya que la ciudad pasaba por un “total deterioro” financiero. El 4 de abril de 1747, se indicó que la urbe no disponía del caudal económico suficiente para realizar las funciones programadas. Ante la manifiesta disminución de las arcas fiscales, los políticos aplicaron el prorrateo como salvoconducto; así, con ese nuevo impuesto se pagarían las honras fúnebres de Felipe V. Efectivamente, dicha medida económica tuvo sus réditos, tal como se manifestó en la sesión de cabildo del 11 de abril, donde se señala explícitamente que el ritual político

sea costeado por los propios de la ciudad (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 233v.-234r., 236v.).

Solucionado el problema económico, los capitulares tuvieron que gestionar los preparativos de las reales exequias. Fernando VI, sucesor de Felipe V, en el pliego remitido al cabildo trujillano recomendaba honrar el alma de su finado padre con el “amor, celo, y fidelidad, de los vasallos y naturales de esa ciudad, querran en esta ocasión de tanto dolor, y sentimiento pasar a haser demostraciones que corresponden a su fineza y [los] lutos se execute[n] presisa y puntualmente”. Luego de lo estipulado por Fernando VI, la ciudad se enfocó en cumplir con los requerimientos necesarios, los que pueden resumirse en los siguientes apartados (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 234v.-236v.):

- a. Ornato de la catedral: en la capilla mayor y en el cuerpo (naves) del templo religioso debía erigirse un túmulo alto (el cual fue organizado por los alcaldes ordinarios don Joseph Merino de Heredia y Sasaga y don Thomas Francisco Coronel y Bazán, y por el procurador general don Pedro Lorenzo de Perea). Además, debía de estar cubierto por paños negros con sus hacheros³ (con 36 hachas de cera). En medio del edificio catedralicio se colocaría el túmulo, el cual estaría conformado por una corona dorada y una representación de una tumba cubierta con un paño de brocado, acompañada, de preferencia, por una almohada. Asimismo, en las cuatro esquinas del túmulo debían colocarse cuatro estandartes negros con las armas reales. Por su parte, en las testeras del túmulo debían estar cuatro escudos grandes con las mismas armas, y uno con los de la ciudad (este último se colocó debajo de la puerta principal de la catedral).
- b. Decoración de las casas de cabildo: en las jornadas previas al ritual fúnebre las viviendas debían lucir “con bufete con su paño y almohada”. De igual forma debían acompañarse con una corona dorada y dos reyes de armas. Al lado izquierdo debía desplegarse un estanque desnudo, mientras que, en el lado derecho, un cetro. Cada uno de estos elementos debían estar envueltos con velos negros.
- c. Forma de vestir: las personalidades más destacadas de la sociedad política local (alcaldes ordinarios, regidores, escribano público) debían de vestir guardando el luto correspondiente, tal como se estipuló en la Real

³ Los hacheros eran candeleros o blandones que sirven para poner el hacha de cera, su función era de iluminar y era usado recurrentemente en las pompas fúnebres.

Pragmática de 1693. Del mismo modo, los “Caballeros Vecinos” (resto de la nobleza trujillana) debían de estar acompañados de sus maceros, cada uno de ellos vestidos de forma luctuosa.

- d. Disposición protocolar de las personas: en la sala del Cabildo todas las autoridades competentes y nobles de Trujillo –junto a sus maceros– debían reunirse en la tarde. Luego, se destacarían tres caballeros con reales insignias; delante de ellos se pondrían a dos reyes de armas, mientras que atrás acompañarían los miembros del cabildo, después los caciques y los indios principales de los distintos pueblos, ubicados dentro de la jurisdicción del corregimiento trujillano. Asimismo, el pueblo se hacía presente contemplando el ritual fúnebre. Todos ellos partían hacia la catedral, en donde los caballeros desplegarían el paso por las calles. Al entrar al edificio religioso estas tres personalidades darían paso a otro caballero –que les estaba esperando en el túmulo– para colocar la corona sobre la almohada ubicada encima de la tumba simbolizada, el estandarte al lado izquierdo y el cetro en la parte derecha. De esa forma se tenía todo dispuesto y organizado para officiar la misa correspondiente al día siguiente.

Este escenario permite observar que, en algunos aspectos, aún persistía una concepción barroca en las honras fúnebres (ornato catedralicio y casas del cabildo), contrario a las propuestas más sobrias que proponía la Real Cédula de 1693, tal como se cumplió en el apartado del vestir con los nobles y sus maceros con sus vestiduras luctuosas.

Si bien aparentemente todo se encontraba preparado para que las reales exequias se llevaran a cabo, se presentaron ciertos problemas. El sermón en la catedral fue un dilema mayúsculo, este al ser una actividad infaltable dentro del ritual. Se había decidido que las reales exequias se llevaran a cabo el viernes 26 y sábado 27 de mayo de 1747. Sin embargo, el obispo Gregorio de Molleda y Clerque, alegando requerir de más tiempo para encontrarse preparado, solicitó que se posponga el ritual para los días 21 y 22 de junio (Rípodas, 2016, p. 245; ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 236v.-237r., 240v.-241r.).

La costumbre del ritual dictaba que el obispo (en este caso, Molleda) debía officiar la misa en honor a las reales exequias, a excepción del sermón, el cual debía ser ejecutado por otro individuo, según los precedentes de los reyes que fenecieron antes (un ejemplo fue don Juan de Ysusquisá, quien, en calidad de chantre, realizó el sermón en el contexto del fallecimiento de Luis I). Por lo

tanto, el 11 de abril de 1747 se seleccionó al canónigo magistral don Miguel Márquez de Mantilla, pero una semana después el obispo Molleda manifestó que aún no había elegido a la persona encargada de realizar el sermón (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 236r.-236v., 238v.-239r., f. 240v.).

Para el 24 de abril de 1747, la situación se tornó más compleja. El obispo se desprendió de la responsabilidad de elegir a la persona adecuada de impartir el sermón, delegando la tarea al cabildo secular, pues ya existían precedentes de que la institución edil se encargaba de tal labor electiva. Entonces se facultó a los regidores Pedro Gonzáles de Noriega (decano) y don Agustín Gaspar Remires y Laredo (subdecano) para la elección. El 2 de mayo fueron a entrevistar a posibles candidatos a realizar el sermón en sus respectivas casas. Solo don Miguel Márquez aceptó la venerable labor, ya que el resto de prelados no se hallaban en sus moradas. Todo indicaba que el problema del sermón llegaría a su fin; sin embargo, se pudo conocer, por el acta de sesión del 26 de junio de 1747, que el mentado Márquez de Mantilla no pudo efectuarlo debido a que se encontraba enfermo. En su reemplazo lo realizó el dominico fray Juan de Pineda, de quien se conoció, gracias a su testimonio, que fue parte de la ceremonia religiosa con la oración panegírica en honor a Felipe V. Asimismo le fue entregado un obsequio como gratitud de su sacra labor (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 241v.-242r., 243r.-245r.).

La celebración de las reales exequias por Felipe V en Trujillo traspasó la simple reproducción del protocolo imperial, convirtiéndose en una negociación activa del poder local entre tradición, capacidad institucional y jerarquía social. A partir de la noticia del deceso, el ayuntamiento definió un orden ritual que movilizó desde el obispo hasta los vecinos, siguiendo la pauta de la Real Cédula de 1693, pero simultáneamente adaptando los mecanismos al contexto regional. Así, ante la carencia de fondos, se aprobó un prorratio entre los vecinos para costear el ceremonial, lo cual muestra que la distancia respecto al centro no anula la capacidad de agencia de la ciudad, sino que la reconfigura. A través de la decoración de la catedral, el cortejo protocolar, y la disputa por el sermón entre el obispado y el cabildo, Trujillo evidenció que la construcción del ritual del poder implica tanto la afirmación simbólica de la autoridad real como la materialización del estatus urbano local. En clave de Ortemberg (2012), Trujillo se constituyó como un *centro intermedio* que estrechó la *distancia* —espacial, económica, política— con la metrópoli, al tiempo que manifestó su condición de periferia capaz de reinterpretar el guion

festivo. Así, el ritual de duelo devino en escenario de legitimación municipal, donde la institución edil articuló su protagonismo al servicio del monarca y de la corona, obteniendo su propia visibilidad dentro del entramado virreinal.

5. LA JURA REAL DE FERNANDO VI EN TRUJILLO (1748)

En la ciudad de Trujillo –y en las distintas urbes del imperio–, el asunto de la jura real se encontraba ligada a las exequias reales. Para el caso en estudio, las honras fúnebres de Felipe V daban paso a las festividades de Fernando VI. En España, este último ocupó el trono en julio de 1746, mientras que en Trujillo –esperando la realización de las reales exequias de Felipe V–, el cabildo mandó alzar pendones “en el Real nombre de su Magestad, Nuestro Rey, y Señor Don Fernando 6^o” en marzo de 1747 (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], f. 231v.).

Fue recién en enero de 1748 cuando, en Trujillo, se puso a debate la jura real de Fernando VI. Una de las razones de la demora se debió a la prórroga en la celebración de las reales exequias de Felipe V. El 12 de enero, el corregidor de Trujillo, don Juan Sancho Dávila y Sasaga, alzó su voz de protesta porque en la ciudad aún no se había desarrollado la jura. Ante el cuestionamiento de la máxima autoridad regional, el cabildo decidió enfocarse en el ritual, votando unánimemente para que se llevara a cabo el 30 de mayo de aquel año (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 254v.-255r.).

En el cabildo abierto del 22 de enero de 1748, a través de un bando leído por un pregonero se dio a conocer a la población de Trujillo la futura celebración que se iba a realizar por la jura real. Se puso énfasis a los indios principales, a los caciques de los pueblos de la jurisdicción trujillana y a los oficiales de los oficios mecánicos para que se encontraban aptos para los preparativos pertinentes en este tipo de festividades políticas, como la adecuación de la capilla real de la ciudad (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 254v.-255r.).

De la misma forma que en las exequias de Felipe V, en la jura de Fernando VI el prorrato fue utilizado por los dirigentes políticos para paliar el costo de las celebraciones. Estas implicaban elementos como los fuegos, los toros, las comedias y las galeras, que eran parte del atractivo festivo que luego la sociedad colonial ponía en práctica todo como parte del *corpus* ritual. Se delegaron funciones con el título de comisarios superintendentes: don

Francisco Xavier Velarde, don Pedro Lorenzo de Pérez (alcaldes ordinarios), don Francisco Larrea (depositario general) y don Agustín Gaspar Remires y Laredo (alcalde de aguas) fueron los encargados de efectuar correctamente el ritual y sobre todo distribuir de forma correcta lo obtenido en el prorratio (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 256v.-258v.).

Es preciso señalar que el cobro del prorratio se complicó, dado que algunas personas se negaron a pagar, como los mercaderes, tal como lo manifestó el 5 de marzo uno de los comisarios superintendentes, don Agustín Gaspar Remires y Laredo. Ante tal dilema, los cabildantes instaron que se cobre de forma estricta el dinero, sin dar lugar a un segundo requerimiento, llegándolos a amenazar con quitar un esclavo a la persona que se negase a dar el pago respectivo; este último trabajo se le encomendó al alguacil mayor don Melchor de Alcocer y Cárdenas. La dificultad en adquirir recursos económicos ocasionó que se postergara la fecha de la jura, del 30 de mayo al 29 de junio de 1748, y la misa de gracia, a julio del citado año (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 259r.-259v., 263r.-263v.).

Por otra parte, en la sesión de cabildo del 27 de junio de 1748 se discutió sobre el protocolo a seguir en la proclamación real de Fernando VI: se determinó que era idóneo guiarse del ritual que, en su momento, se le hizo a Felipe V en Trujillo. De igual forma, se indicó que el real estandarte que portaría el alférez real, don Nicolás de Moncada Galindo y Verasátegui⁴, III Conde de Olmos, sea custodiada en su casa hasta la víspera de la jura, dada la indisposición de la sala del ayuntamiento (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 265r.-265v.).

El rol del alférez real fue providencial dentro de las festividades celebradas a lo largo de los territorios ultramarinos, ya que cumplió un papel de personificación del rey que se localizaba en la metrópoli española. En la península, el cargo de alférez tenía un vínculo militar y era el encargado de portar el pendón real (Real Academia Española, 1726, citado por Jerez, 2019, p. 64). Conocida la trascendencia de la figura político-social del alférez en el *corpus* ritual, es comprensible por qué los representantes del cabildo trujillano decidieran seleccionar su vivienda para encargar los elementos simbólicos (estandarte real, cajas, clarines, entre otros) que se utilizarían en la jura real,

⁴ Don Nicolás de Moncada acogió el puesto de alférez desde 1740 hasta 1782.

en las aclamaciones y en la posterior misa de gracias dedicadas a Fernando VI.

El 27 de junio también se dictaminó qué acciones protocolares se efectuarían para la jura real, demostrando el rol protagónico del alférez real Moncada. En la ciudad se erigieron teatros, aunque las actas de sesiones no detallan el lugar exacto dentro del casco urbano en donde estos se desplegaron. El ritual iniciaría con el alcalde don Pedro Lorenzo de Perea montado sobre su caballo, quien haría efectivo la entrega de la insignia al alférez don Nicolás de Moncada. En el primero de los teatros se realizaría una aclamación. Posteriormente se haría entrega del estandarte real al alcalde Perea, para replicar de igual forma la escena en el segundo teatro, solo que en dicha ocasión sería el alcalde de primer voto, don Francisco Xavier Velarde, quien entregaría el pendón, culminando las aclamaciones y el respectivo paseo del estandarte en la morada del III Conde de Olmos (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 265r.-266v.).

Tras la jura real y las sucesivas aclamaciones a Fernando VI usando la figura del alférez real, alrededor de la ciudad se conmemoraría la misa de gracia como parte final de la etiqueta ritual. Gracias a los testimonios de don Joseph Alfonso de Lizarzaburu, de don Francisco de Larrea y del escribano público Bernardo de León, se conoció que el 1 de julio de 1748 se había efectuado la misa, aunque con polémica durante el preámbulo de la misma. Tal como lo indicó León, se presentó un dilema referente al recibimiento del Cabildo, Justicia y Regimiento (nombre que hace referencia a la institución edil como un cuerpo político amalgamado) en el edificio catedralicio, ya que en estos rituales era usual que los representantes del ayuntamiento sean acogidos por un sacerdote y ministros religiosos en la puerta de la catedral como acto protocolar, para luego presenciar la misa en honor a alguna dignidad, que correspondería al rey Fernando VI (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 267r.-267v.). El procurador interino, don Joseph Alfonso de Lizarzaburu, en reemplazo del ausente don Francisco de Larrea, exhortó al abogado de la Real Audiencia de Lima, don Norberto Luis de Aranda (cura y vicario de la ciudad de Piura, gobernador, provisor y vicario general de este obispado) para que ordenase que el cura o su sacristán mayor, el pertiguero y los colegiales efectuaran el habitual recibimiento en la puerta de la catedral a los señores cabildantes. Esto, debido a que el año anterior, durante las exequias reales de Felipe V, el sacerdote junto a sus ministros prescindió del recibimiento al cabildo y a las insignias reales, incumpliendo parte del protocolo del ritual del poder, mientras que, en otras ciudades del

reino, en sus catedrales se realizaban de forma normal y adecuada la misa correspondiente (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 267v. y 269r.).

La misa en honor a Fernando VI comenzó con el repique de las campanas el 1 de julio de 1748, llamando a los asistentes a entrar a la catedral. En ese contexto, surgieron dos posibilidades: 1. se realizaba el respectivo recibimiento o 2. no existía una idónea recepción para la misa. Los señores cabildantes se encontraban preparados para ambas situaciones, sobre todo para la segunda opción, pues tenían claro que, si no eran recibidos correctamente, se retirarían hacia el ayuntamiento en señal de protesta para no experimentar un desaire total ante la sociedad. Finalmente, no se concretó una recepción debida, lo que provocó que los representantes del cabildo trujillano realizaran las siguientes acciones: a. solicitaron a Joseph Bernardo de León, escribano público y de registros, dejar constancia de lo sucedido; b. ordenaron a don Norberto Luis de Aranda, en calidad de gobernador, provisor y vicario general del obispado, dar pronta solución al lío manifiesto; c. hasta que no exista una salida plausible al problema, los cabildantes resolvieron “suspender las concurrencias y asistencia [roto] fiestas de tabla, y sufragios que costea la ciudad” (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], f. 268r.).

En el afán de encontrar una solución, el procurador don Francisco de Larrea fue a las bases y las reglas sobre las precedencias y ceremonias, guiándose de la Recopilación de Leyes de las Indias (Libro 3, Ley 7, Título 15), en donde se estipula que:

...está prebenido que quando los Señores Virreyes, Precidentes, y oydores concurrieren en las Yglecias Cathedrales, a[...]ir los officios divinos, fiestas, y solemnidades de tabla, salgan seis o quatro Señores Prebendados a recibir, y sacarle, por la representacion inmediata de la Real Persona y a proporcion de esta representacion en las demas cathedrales de el Reyno donde ay Governadores y corregidores, Regidores como en esta se obserba esta e[...]gueda y cortesania en recibir y sacar al Cavildo y sus Justicias el cura de turno con su sachristan que le m[...]stre el Hisopo segun la sinodal, con dos colegiales; y el pe[rtig]uero, en cuya poccion a estado esta ciudad siempre que á con[...]ido de solemnidad de dicha Yglesia en forma de cavildo [...] (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 268v.-269r.).

Para fortuna de todos los implicados, fue acogida con éxito la propuesta ofrecida por el procurador Larrea. De esa forma, la Ley 7 sobre la etiqueta,

ceremonia y cortesanía para recibir a los dirigentes políticos, se puso en práctica en 1748, tal como lo indicó don Norberto Luis de Aranda a través de un decreto en donde mencionó que los sacerdotes habían aceptado respetar lo dispuesto en la citada ley, so pena de excomunión. Asimismo, sumado al estigma sacro se ordenó colocar una multa de 200 pesos si no se realizaba la correspondiente bienvenida en el preámbulo a la misa de gracia por “la exaltacion de Nuestro Catholico Monarca [Fernando VI] al trono de su legitimo, y merecido Ymperio”. Por lo tanto, las personas encargadas de realizar la recepción en la puerta de la catedral realizaron el siguiente tenor: “uno de los cura[quemado] Rectores de ella, con sobrepelliz, y agua bendita acompañado de los colegiales y Pertiguero” realizaron el recibimiento. Todo ello quedó estipulado ante don Pedro Fernández Montejo, notario mayor en la ciudad de Trujillo del Perú el 1 de julio de 1748 (ARLL, GL, MPT, Alcaldía, Actas de Sesiones, Libro 14 [1737-1753], ff. 270r.-271r.). De esa manera se puso fin a uno de los días más convulsos en la historia política de la urbe trujillana, en el que las autoridades sacras y políticas resolvieron un controvertido enfrascamiento en medio de una celebración.

El análisis de las actas de cabildo de Trujillo sobre la jura de Fernando VI revela que la ceremonia, más allá de ser un ritual de lealtad, funcionó como un escenario dinámico para la negociación y el conflicto entre las élites locales. Los debates documentados en las fuentes primarias exponen las tramas de poder en múltiples dimensiones: la tensión jurisdiccional entre la autoridad real (corregidor) y la autonomía temporal del Cabildo; la lucha de este último por imponer su poder fiscal y coercitivo sobre grupos resistentes como los mercaderes; la apropiación del “centro” simbólico del ritual por parte del III Conde de Olmos en su rol de alférez real; y, crucialmente, la exitosa lucha por la precedencia del poder cívico contra el eclesiástico, donde el cabildo utilizó la ley y la coacción económica para afirmar su preeminencia como representante directo de la corona en la urbe.

6. REFLEXIONES FINALES

Luego de analizar las fuentes documentales y bibliografía afín, se puede concluir que, para celebrar los rituales del poder, las autoridades de la ciudad de Trujillo buscaron soluciones para sacar adelante la festividad de turno. Asimismo, este tipo de eventos desveló los desafíos y urgencias a los que se enfrentaron los políticos, quienes, con capacidad y criterio, determinaron qué acciones tomar luego de superar una serie de debates y discusiones.

Las autoridades locales consideraban a su ciudad como un lugar influyente y trascendental dentro del mapa virreinal; por ello, ejecutar los rituales del poder era parte del buen gobierno. Así, transmitían ante el resto de ciudades su capacidad de sobrellevar los obstáculos que tuvieran. En complemento, las noticias del ingreso del virrey, las exequias reales y la jura real, tardaron en arribar a la urbe norteña, a través de documentos oficiales llegados desde Madrid o de Lima. Tras la recepción de estos papeles se procedía a difundir la noticia siguiendo un orden jerárquico, entre los señores cabildantes, los miembros del clero, y, finalmente, el resto de la población, a través de un cabildo abierto.

Este artículo ha permitido observar características extraordinarias, tales como el funcionamiento del cabildo, la situación económica de la urbe y la aplicación del protocolo.

En lo que respecta a lo primero, el ayuntamiento trujillano fue una institución que se desempeñó como un *corpus* amalgamado, donde cada uno de sus miembros (corregidor, alcaldes, regidores) cumplían con sus respectivas obligaciones al aplicar facultades políticas acordes a lo que la situación necesitaba, permitiendo llegar a acuerdos tras una breve o prolongada discusión en el cabildo, con el fin de tomar la mejor decisión en pro del desarrollo del ritual.

El estado económico fue otro asunto de incertidumbre dentro del contexto ritual, dado que se requería de un caudal financiero apropiado. Se ha visualizado en las fuentes documentales que el dinero se extraía de los propios y rentas de la ciudad, aunque, en caso de que las arcas fiscales no contribuyeran con suficiente dinero, se recurrió a la aplicación del impuesto llamado prorrato, que los propios vecinos de Trujillo tenían que pagar.

La aplicación del protocolo invita a reflexionar sobre la búsqueda del control y orden social, en la que participaban los miembros del cabildo, representantes eclesiásticos y población en general. Las pautas de los rituales sirvieron para escenificar y recordar a cada uno de los asistentes del lugar jerárquico al que pertenecían. Es por ello que el alférez real, don Nicolás de Moncada Galindo, se convirtió en el personaje protagónico respecto a los demás dirigentes en los rituales al representar al rey en el territorio de Trujillo, portando elementos simbólicos como el real pendón.

Retomando el primer caso, se pueden apreciar las soluciones del cabildo a los contratiempos que se presentaron. La entrada del virrey Mendoza Caamaño a

la ciudad de Trujillo, conllevó resolver dos problemas: logístico (búsqueda de un embajador que acompañase al virrey en su recorrido hacia la urbe, decidiéndose por don Joseph Merino de forma excepcional) y económico (dinero para gestionar la entrada, sobre todo el hospicio de la autoridad colonial, extraído de los propios y rentas de la ciudad). A diferencia de Lima, donde Pablo Ortemberg (2012) distingue con claridad entre el recibimiento (acto preparatorio de bienvenida organizado por el cabildo y las corporaciones locales) y la entrada pública (ceremonia formal de investidura y afirmación del poder virreinal), en Trujillo no parece haberse establecido una separación tan marcada entre ambas etapas. Las fuentes disponibles sugieren que el recibimiento y la entrada del virrey Mendoza Caamaño se desarrollaron como un único proceso ceremonial, en el cual la ciudad articuló simultáneamente la acogida y la manifestación pública de obediencia. Esta fusión podría explicarse por la menor escala urbana y por el carácter periférico del escenario trujillano dentro de la red política virreinal, donde la reiteración exacta del protocolo limeño resultaba menos estricta, aunque simbólicamente equivalente.

Para el segundo caso, en las reales exequias de Felipe V, ante el problema económico los dirigentes políticos aplicaron el prorrato para impulsar las honras fúnebres. Asimismo, se trató de continuar con el protocolo establecido en la Real Cédula de 1693: el ornato de la catedral, la decoración de las casas de cabildo, la forma de vestir en tiempos de luto y la disposición protocolar de las personas en la ceremonia. Sin embargo, todo lo pautado fue paralizado por la ausencia de una persona idónea que se encargara de dar el sermón en la misa de gracia.

Finalmente, la jura real de Fernando VI, celebrada en 1748, enfatizó el crítico problema económico que padecía Trujillo a mediados del siglo XVIII. Al igual que el año anterior, en el contexto de las exequias de Felipe V, se propuso el prorrato como una medida paliativa para que los vecinos de la ciudad apoyaran desde su peculio, pero algunos individuos, especialmente los mercaderes, se negaron a pagar el impuesto. Frente a esto, el cabildo amenazó con aplicar castigos, como quitarles sus esclavos. La falta de caudal económico desembocó en la postergación de la festividad política del 30 de mayo al 29 de junio de 1748. Se observó de forma más contundente el rol protagónico del alférez real, don Nicolas de Moncada Galindo y Verasátegui, al portar el estandarte real en las aclamaciones que se daban durante el ritual en los teatros erigidos en la ciudad. Previamente el alférez —en sintonía con el objetivo del artículo— ayudó a resolver el problema del alojamiento de los

elementos simbólicos utilizados en la festividad, proponiendo la casa del III Conde de Olmos como la residencia donde se almacene el estandarte real y otros utensilios ante la indisposición de la sala del ayuntamiento. En la misa realizada tras la jura real, la problemática se centró en el recibimiento que los religiosos debían hacer a los cabildantes. Ya que, en primera instancia, este no se llegó a realizar, el procurador don Francisco de Larrea propuso aplicar el apartado de las precedencias y ceremonias de la Recopilación de Leyes de las Indias, con la finalidad de efectuar la bienvenida como correspondía en este tipo de eventos ceremoniales.

7. REFERENCIAS

Fuentes documentales

Archivo Regional de La Libertad (ARLL)
Gobierno Local (GL), Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT), Alcaldía,
Actas de Sesiones, Libro 13 (1721-1737), Libro 14 (1737-1753).

Real Academia Española. (1726). *Diccionario de autoridades*, t. 1. Imprenta de Francisco del Hierro. <http://web.frl.es/DA.html>

Fuentes bibliográficas

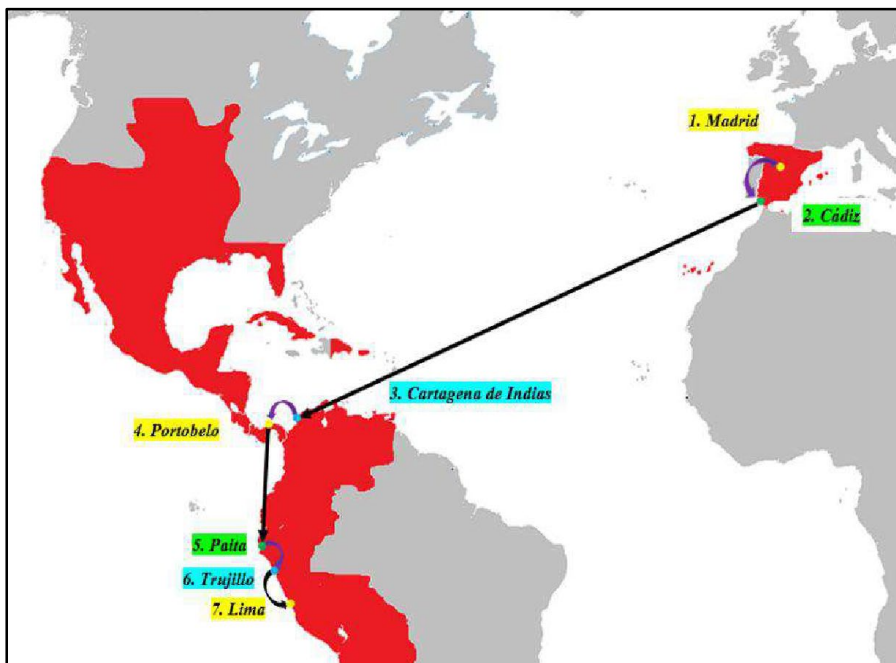
- Feijoó de Sosa, M. (1763). *Relación descriptiva de la ciudad, y provincia de Trujillo del Perú*. Imprenta del Real y Supremo Consejo de las Indias.
- Muro Orejón, A. (1980). Legislación general de Fernando VI para las Indias Hispánicas. *Anuario de Historia del Derecho Español*, (50), 21–54. <https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/AHDE/article/view/3862>
- Jerez Brenes, V. (2019). Redes sociales y poder colonial, un estudio de caso: el alférez real Don Antonio de la Fuente (1763-1807). *Revista de Historia*, (80), 57-76. <http://dx.doi.org/10.15359/rh.80.2>
- López Fernández, I. (2009). Luis de Borbón: el rey del olvido. *Tiempo y sociedad*, (2), 135-139.
- Lynch, J. (2005). *Historia de España. Edad Moderna. Crisis y recuperación, 1598-1808*. Editorial Crítica.
- Martín Rubio, M. (2009). Un virrey en el ocaso del virreinato peruano: el marqués de Villagarcía. *Anales del Museo de América*, (XVII), 154-165.

Ortemberg, P. (2012). *Rituales del poder en Lima (1735-1828): de la Monarquía a la República*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

Rípodas Ardanaz, D. (2016). Versión de la monarquía de derecho divino en las celebraciones reales de la América borbónica. *Revista de Historia del Derecho*, (34), 241-267.

Sánchez León, K. E. (2025). *Los rituales del poder en la ciudad de Trujillo después del terremoto de 1759. Continuidades y cambios (1735-1776)*. [Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Historia]. Universidad Nacional de Trujillo. <https://hdl.handle.net/20.500.14414/24304>

8. ANEXOS



Mapa del viaje del virrey Antonio José de Mendoza Caamaño y Sotomayor desde la península ibérica hasta Lima (1735-1736). Fuente: Sánchez, 2025, p. 99.